



Felix Eliseo Feiva Quinones

FELIX ELISEO FEIVA QUINONES

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC / 01

Resolución Directoral N° 305 Fecha: 21 JUL. 2014

N° 017-2014-MTC/14
Lima, 21 de julio del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, ha establecido en el Numeral 37.2 de su artículo 37°, que las autoridades competentes establecidas en el artículo 4 de dicho reglamento (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales), podrán autorizar el uso del derecho de vía para: i) la instalación de dispositivos y obras básicas de infraestructura para el funcionamiento de servicios públicos, ii) obras de infraestructura vial, y iii) obras de infraestructura gestionadas por particulares que resulten necesarias para el desarrollo de sus actividades económicas, actividades en beneficio de la comunidad o colectividad, o que tengan impacto y/o relevancia económica y/o social. Asimismo, en dicho numeral se señala que en todos estos casos, la autorización será otorgada contando con estudios técnicos específicos, concordantes con las normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que demuestren que las instalaciones no afectarán las características físicas, estructuras y seguridad de la vía;

Que, de acuerdo con ello, por el Numeral 37.3 del artículo 37° del citado reglamento nacional, se ha dispuesto que las mencionadas autoridades competentes, establecerán las normas y requisitos para otorgar autorizaciones de las instalaciones indicadas en el inciso que antecede;

Que, asimismo, el Numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en dicho reglamento;

Que, en cumplimiento de la facultad antes prevista, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-MTC/14 de fecha 14 de marzo del 2014, aprobó los "Requisitos para autorización de uso del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", así como, el formato "Documento de compromiso por autorización de uso del derecho de vía";

Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL, en mérito a las funciones y competencias asignadas por su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02;





FELIX ELISEO LEIVA QUINONES

FEDATARIO PÚBLICO
R.M. N° 748-2013 MTC/01

Resolución Directoral

N° 017-2014-MTC/14

Lima, 21 de julio del 2014

N° 305 Fecha: 21 JUL. 2014

Que, los requisitos aprobados por la Resolución Directoral N° 005-2014-MTC/14 no han previsto disposiciones relacionadas con los casos especiales de solicitudes de uso del derecho de vía formuladas por las empresas que prestan servicios públicos y que cuentan con una normativa específica que regula a los servicios que realizan. En ese sentido, PROVIAS NACIONAL, mediante Memorándum N° 1121-2014-MTC/20 de fecha 05.06.2014, ha solicitado a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, la modificación de tales requisitos, en ese extremo;

Que, en ejercicio de sus funciones, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, ha revisado tal requerimiento, así como, ha efectuado reuniones de coordinación para evaluar el mismo, con representantes de PROVIAS NACIONAL y de las Direcciones de Fiscalización Vial y Caminos de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, en las cuales se acordó los términos en los que se llevaría a cabo tal modificación;

Que, PROVIAS NACIONAL, en Memorándum N° 1374-2014-MTC/20 de fecha 03.07.2014, ha expresado su conformidad a la propuesta de modificación acordada en tales reuniones;

Que, luego de ello, la Dirección de Normatividad Vial ha emitido el Informe N° 021-2014-MTC/14.04 de fecha 18.07.2014, en el cual estima viable que, a través de la emisión de una resolución directoral de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, se incorpore una disposición en el Numeral 2 - Documentos relacionados con la solicitud de autorización de uso del Derecho de Vía, del ítem A - Requisitos Generales, del Anexo N° 1 - "Requisitos para autorización de uso del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Directoral N° 005-2014-MTC/14;

Que, en atención a ello, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 506-2008-MTC/02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el Numeral 2 - Documentos relacionados con la solicitud de autorización de uso del Derecho de Vía, del ítem A - Requisitos Generales, del Anexo N° 1 - "Requisitos para autorización de uso del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Directoral N° 005-2014-MTC/14; un último párrafo con el siguiente texto:



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles
CERTIFICO: Que el presente documento
es copia fiel del original

Felisa Quinones
FELIX ELISEO LEVA QUINONES
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC / B1

Resolución Directoral

Reg.N° 305 Fecha: 21 JUL. 2014

N° 017-2014-MTC/14
Lima, 21 de julio del 2014

2. Documentos relacionados con la solicitud de autorización de uso del Derecho de Vía

En el caso de solicitudes de autorización de uso del derecho de vía formuladas por empresas que prestan servicios públicos, PROVIAS NACIONAL preverá en el Documento de Compromiso (Anexo N° 2), las disposiciones de las normas que regulan los servicios que presta el solicitante, relacionadas con el objeto de su solicitud".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a PROVIAS NACIONAL y la Dirección de Fiscalización Vial, quedando a cargo de tal acto, la Dirección de Normatividad Vial.

Regístrese y comuníquese.

Walter N. Zecenarro Mateus
WALTER N. ZECENARRO MATEUS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

